

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de marzo de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela la cual fue rechaza por competencia por parte del **JUZGADO DECIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.** y radicada bajo el No. 1100131 05 023-2024-1033 00 de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 06 de marzo de 2024.

AVÓQUESE CONOCIMIENTO de la presente Acción de Tutela interpuesta por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, identificado (a) con el Nit Nro. **900.336.004-7** en contra de:

- **LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** representado legalmente por la **Dra. AURORA VERGARA** o quien haga sus veces.
- **EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** representado legalmente por el **Dr. JORGE PERALTA NIEVES** o quien haga sus veces.
- **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA** representado legalmente por el **Dr. CESAR MAURICIO LÓPEZ** o quien haga sus veces.
- **LUZ MARINA ACHURY LÓPEZ** identificada con C.C. No. 39.636.725.

Notifíquese de la presente acción a las accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a las peticiones de fechas 15 de septiembre de 2021 mediante radicado BZG 2021_10726211, 26 de noviembre de 2021 radicado BZG 2021_14176212, 02 de noviembre de 2023 radicado CUN2023ER043485, 11 de diciembre de 2023 radicado CUN2023ER047823, respecto al traslado de aportes pensionales de **LUZ MARINA ACHURY LÓPEZ**, su estado, así como a los hechos y pretensiones.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76fcdd15c14e208c524471c99972244851564a5265b42a1010ea33e1ef788fcc

Documento generado en 06/03/2024 02:26:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Al Despacho del señor Juez, informando que el accionante allega pronunciamiento, señalando que ya se llevó acabo la conciliación el día 23 de febrero de 2024, dentro del incidente de desacato radicado bajo el número. 11001 31 05 023-2024-10007 00 de **JOSE ERNESTO BARBOSA GALLEGO**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, **DISPONE ESTE DESPACHO DAR POR CUMPLIDA** la sentencia proferida el día **30 de enero de 2024**, en la que fue tutelado el derecho al debido proceso, dentro de la acción de tutela adelantada por **JOSE ERNESTO BARBOSA GALLEGO**.

ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f91c0d1cc57fa9733f88ae2dd449b3ddcf58c0d3eeb762920d86a4feaf9e364**

Documento generado en 06/03/2024 02:26:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
7 MAR 2024
se notifica el auto
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
– Al despacho la acción de tutela 11001 31 05 023-2024-10 023 00 de **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ**, informando que, los accionantes presentan escrito de impugnación el día 05 de marzo de 2024, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Sírvase proveer.

El Secretario.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~

~~JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO~~

~~Bogotá D. C., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)~~

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante, **en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, **SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA** contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1367c6b3c2892463645996f0af76da71377b2bfed2991607c6e8c49a4936d36**

Documento generado en 06/03/2024 02:26:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 7 MAR 2024 se notifica el auto:
anterior por anotación en el Estado No. 33

~~El Secretario.~~